



# Asamblea General

Distr. general  
23 de marzo de 2005  
Español  
Original: francés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 77 del programa

### **Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

#### **Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

*Relator:* Sr. Kais **Kabtani** (Túnez)

## **I. Introducción**

1. La información sobre el examen del tema 77 del programa por la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) aparece en el informe de la Comisión que figura en el documento A/59/472.
2. La Cuarta Comisión examinó este tema en sus sesiones 15<sup>a</sup> a 18<sup>a</sup>, celebradas del 25 al 28 de octubre de 2004 (véase A/59/472) y continuó su examen del tema en su 27<sup>a</sup> sesión, celebrada el 23 de marzo de 2005 (véase A/C.4/59/SR.27).
3. En la 27<sup>a</sup> sesión, celebrada el 23 de marzo de 2005, el representante de Egipto, en su calidad de Relator del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, presentó el informe de ese Comité (A/59/19).

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.4/59/L.19**

4. En la 27<sup>a</sup> sesión, celebrada el 23 de marzo de 2005, el representante de Egipto, en nombre de la Argentina, el Canadá, el Japón, Nigeria y Polonia, presentó un proyecto de resolución titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos” (A/C.4/59/L.19).
5. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.4/59/L.19 no entrañaba ninguna consecuencia para el presupuesto por programas.
6. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.4/59/L.19 sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).



### **III. Recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)**

7. La Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### **Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas las demás resoluciones pertinentes,

*Recordando en particular* su resolución 58/315, de 1° de julio de 2004,

*Afirmando* que son indispensables los esfuerzos que despliegan las Naciones Unidas con miras al arreglo pacífico de controversias, entre otros, por conducto de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Convencida* de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan aumentando su capacidad en materia de mantenimiento de la paz y mejoren la eficacia y eficiencia del despliegue de sus operaciones de mantenimiento de la paz,

*Considerando* la contribución que hacen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz,

*Observando* el gran interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han expresado muchos Estados Miembros, en particular los países que aportan contingentes,

*Teniendo presente* la necesidad continua de preservar la eficiencia e incrementar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. *Acoge con satisfacción* el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz<sup>1</sup>;

2. *Hace suyas* las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 22 a 154 de su informe;

3. *Insta* a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;

4. *Reitera* que los Estados Miembros que en el futuro aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o participen en los trabajos del Comité Especial durante tres años consecutivos en calidad de observadores podrán, tras presentar una solicitud por escrito al Presidente del Comité Especial, pasar a ser miembros del Comité Especial en el período de sesiones siguiente;

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/59/19).*

5. *Decide* que el Comité Especial continúe, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que analice la aplicación de sus propuestas anteriores y estudie nuevas propuestas tendientes a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;

6. *Pide* al Comité Especial que le presente en su sexagésimo período de sesiones un informe sobre sus trabajos;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”.

---